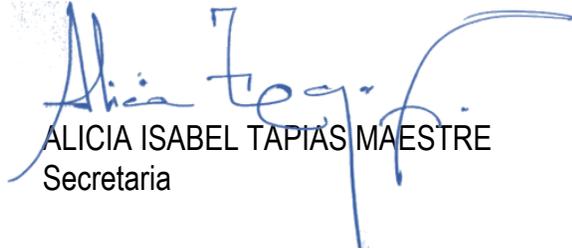


INFORMDE SE DECRETARIA: Guamal, Magdalena, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020), señora juez, a su Despacho el presente proceso para informarle que, a pesar de haber sido enviada la providencia de fecha 30 de octubre de 2020 al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes el día 03 de noviembre de la presente anualidad (STC6687-2020CSJ), esta no pudo ser notificada en esa misma fecha a través del Estado Electrónico debido a problemas técnicos con la conexión de la internet, toda vez que la página web de la Rama Judicial no cargaba en debida forma hasta la presente fecha. Provea.

  
ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2018 -000184-00
Clase de Proceso	Verbal Especial de Titulación de la Propiedad
Demandante	MANUEL GREGORIO ZAMBRANO NARVAEZ Y OTRO
Demandada (o)	GANADERIA SANTA CRUZ LTDA

Atendiendo al informe de Secretaría que antecede, el Juzgado ORDENA:

1. DEJAR SIN EFECTO la notificación del auto de fecha 30 de octubre de 2020 enviada a las partes a través de correo electrónico de sus apoderados.
2. EFECTÚESE por Secretaría la notificación de la providencia de fecha 30 de octubre de 2020 a través de Estado Electrónico publicitado en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co> y ENVÍESE ese mismo día a los correos electrónicos de las partes para una debida notificación por medio virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO